



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Hector Javier Sinatra - Designación - EX-2025-00777875- -MUNIMDP-SLTH

---

VISTO el EX-2025-00777875- -MUNIMDP-SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se solicita la designación del señor Héctor Javier Sinatra, Cuil. 20-21437763-3 como Chofer I con 45 hs semanales, en el Departamento de Seguridad, Vigilancia y Automotores dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda, en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley 14656.

Que asimismo el mencionado Departamento, informa que el señor Sinatra cumplirá tareas de chofer por lo que se le deberá otorgar de acuerdo a la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente la siguiente bonificación:

- **Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al quince por ciento (15%) de acuerdo al Artículo 20º inc. j)** *“El personal dependiente del Departamento de Automotores y del Departamento de Seguridad y Vigilancia que efectivamente cumpla funciones de chofer hasta el treinta por ciento (30%) y el personal que efectivamente desarrolle tareas de seguridad y vigilancia hasta el treinta y cinco por ciento (35 %).”*

- **Fondo Compensador “Artículo 69°.-** Otórgase al personal municipal perteneciente a los Grupos Ocupacionales Profesional, Administrativo, Técnico, Obrero, Servicios, Músico e Inspectoría de la Administración Central...”

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 11 de diciembre de 2025 al señor **HECTOR JAVIER SINATRA** (Legajo N.º 35.002/2- CUIL. 20-21437763-3), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **CHOFER I** (C.F. 7-06-74-04 – 45 hs. semanales), en el Departamento de Seguridad, Vigilancia y Automotores dependiente de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda (U.E 19-00-0-0-2-00)

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º inc. j de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Acuérdase, al agente mencionado mediante el Artículo 1º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, el **Fondo Compensador** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Assignase, al agente mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto el siguiente usuario de GDE:

- HSINATRA

ARTICULO 5°.- Assignase, al agente mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto la siguiente dirección de correo oficial:

- [hsinatra@mardelplata.gov.ar](mailto:hsinatra@mardelplata.gov.ar)

ARTÍCULO 6°.- La Subsecretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.